



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA (REIVINDICATORIO RECONVENCIÓN), incoada por ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA, contra CONSTRUCTORA ARQUINOVA Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para programar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvase Proveer.

Soledad, enero 17 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA (REIVINDICATORIO RECONVENCIÓN)

RADICACIÓN: 2018-00390-00

DEMANDANTE: ALONSO ANTONIO MEJÍA AYALA

DEMANDADO: CONSTRUCTORA ARQUINOVA Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

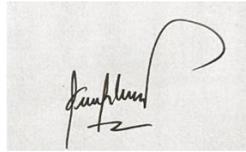
PRIMERO: FIJAR el día dos (2) de febrero de 2023 a las 8:30 a.m. para la celebración de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, y a los intervinientes a los correos electrónicos respectivos.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:
German Emilio Rodríguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a902ba0da581482e0b4906a91529ecd5785f11d0e257deb5c61bed3cca847e**

Documento generado en 19/01/2023 12:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>